

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 28/2021 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2021.

Modificación presupuestaria nº 28 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal con un crédito definitivo de 294.736,32 euros.

Se ha detectado la necesidad de ampliar la dotación presupuestaria, puesto que el gasto real es mayor al previsto. El importe se estima en 64.639,48 euros. La financiación se hará con cargo a bajas de otras partidas y al remanente de tesorería para gastos generales.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal 64.639,48 €

Financiación.

1 0110 31003 Intereses Préstamo CAN (10-09-02) -1.000€

1 0110 31004 Intereses Préstamo CAN (07-02-05) -2.000€

1 3211 1200301 Policías Municipales Retribución -17.000€

1 1514 1200404 Trabajadores de la Brigada Retribución -30.000€

1 42500 2250101 Central Eléctrica Tributos -8.000€

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales 6.639,48 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 28 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de enero de 2022

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 28/2021 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal con un crédito definitivo de 294.736,32 euros.

Se ha detectado la necesidad de ampliar la dotación presupuestaria, puesto que el gasto real es mayor al previsto. El importe se estima en 64.639,48 euros. La financiación se hará con cargo a bajas de otras partidas y al remanente de tesorería para gastos generales. Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación

Se acuerda,

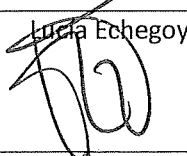
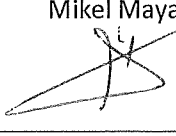

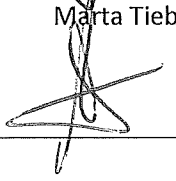
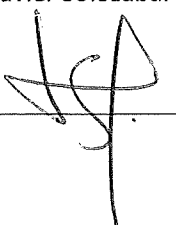
Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal 64.639,48 €

Financiación.

1 0110 31003 Intereses Préstamo CAN (10-09-02)	-1.000€
1 0110 31004 Intereses Préstamo CAN (07-02-05)	-2.000€
1 3211 1200301 Policías Municipales Retribución	-17.000€
1 1514 1200404 Trabajadores de la Brigada Retribución	-30.000€
1 42500 2250101 Central Eléctrica Tributos	-8.000€
1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	6.639,48 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

 Lucía Echegoyen	 Mikel Mayayo	 Rober Matxin
 Marta Tiebas	 Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:



Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

Modificación presupuestaria nº 28/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal con un crédito definitivo de 294.736,32 euros.

Se ha detectado la necesidad de ampliar la dotación presupuestaria, puesto que el gasto real es mayor al previsto. El importe se estima en 64.639,48 euros. La financiación se hará con cargo a bajas de otras partidas y al remanente de tesorería para gastos generales.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado

definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal 64.639,48 €

Financiación.

1 0110 31003 Intereses Préstamo CAN (10-09-02)	-1.000€
1 0110 31004 Intereses Préstamo CAN (07-02-05)	-2.000€
1 3211 1200301 Policías Municipales Retribución	-17.000€
1 1514 1200404 Trabajadores de la Brigada Retribución	-30.000€
1 42500 2250101 Central Eléctrica Tributos	-8.000€
1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	6.639,48 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 18 de enero de 2022.

Fdo: La Interventora